



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20453744168 con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Urb. La Alameda, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Gobernador Regional Encargado Sr. HILARIO PORFIRIO MEDINA VÁSQUEZ, designado mediante Resolución N° 3735-2014-JNE, del 15 de diciembre de 2014, al que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA**, con RUC N° 20148260843, con domicilio legal en Jr. Miguel Grau N° 320, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde Sr. Edy León Benavides Ruíz, identificado con DNI N° 27574391, autorizado con Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3800-2014-JNE, del 29 de diciembre de 2014, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

- 1.1. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- 1.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968;
- 1.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.4. Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- 1.5. Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

EL GOBIERNO REGIONAL en cumplimiento de la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, señala haber desarrollado el Módulo de Administración Documentaria 2012 - **MAD 2012**, versión 2.0. el cual es parte de un Sistema de Aplicaciones Regionales – SAR, desarrollado por el Centro de Información y Sistemas - CIS del Gobierno Regional Cajamarca; cuyo uso esta normado por la Directiva N° 09-2015-GR.CAJ-GRPPAT/CIS "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA – MAD EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA". El MAD se ha implementado con el propósito de mejorar parte de la gestión pública, a través de un adecuado control y seguimiento de expedientes en línea (vía web), durante todas sus etapas, desde el registro hasta su posterior archivamiento, tanto para los usuarios externos (ciudadanos) como usuarios internos (operadores); asimismo, permite la administración automatizada, en términos de ingreso, registro, clasificación, derivación, atención, seguimiento y

archivamiento, de todo documento generado o ingresado en las dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca.



Dicho sistema integrado en su versión 2.0, constituye un bien patrimonial intangible de propiedad del **GOBIERNO REGIONAL**; tal como lo indica el **Certificado de Registro de Programas de Ordenador (software)** expedido por el INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) con **Partida Registral N° 00017-2016, asiento 01** y de la **Directiva de Implementación del MAD** en el Gobierno Regional Cajamarca, en su **numeral 4.6**. Este módulo ha sido programado con el paquete de desarrollo VisualStudioProw/MSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP, adquirido de Microsoft®, con número de Factura 9565670930, número de licencia 65670930 y número de autorización 95670095ZZG1708; por lo que el Gobierno Regional se reserva el derecho de creación, mantenimiento, cesión y expansión de su titularidad en todos sus aspectos.



Mediante Oficio N° 080-2016-MPH/A, del 28 de marzo de 2016, **LA MUNICIPALIDAD** solicita cesión en uso del Módulo de Administración Documentaria - MAD; el cual fue atendido favorablemente por **EL GOBIERNO REGIONAL** a través del Oficio N° 131-2016-GR.CAJ/GRPPAT/CIS del 01 de abril de 2016; el mismo que se hará efectivo vía Convenio de Cooperación Interinstitucional.



CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES.



LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, promueve el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.



EL GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Su finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada en el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y sectoriales.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.

La suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto ceder en calidad de cesión en uso, a nivel de módulo, el **MAD 2012** de **EL GOBIERNO REGIONAL** a **LA MUNICIPALIDAD**; con la finalidad que esta última cuente con un aplicativo de trámite documentario con el propósito de mejorar la gestión pública, a través de un adecuado control y seguimiento de expedientes en línea (vía web).

CLÁUSULA QUINTA: FASES DE EJECUCIÓN.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se desarrollará en las siguientes fases:



PRIMERA FASE: ETAPA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS

1. Datos de la Organización: Se debe remitir al administrador MAD del Gobierno Regional la siguiente información, a fin de incorporarla en el módulo:

- ✓ Datos completos de la entidad
- ✓ Organigrama
- ✓ Logo Institucional (Transparente en formato PNG, mínimo de 800x600)
- ✓ Datos completos del Personal encargado de la Administración del Módulo en la Municipalidad.



2. Hardware y Software Mínimos Necesarios: La Municipalidad deberá aprovisionar del siguiente software y hardware necesarios para el funcionamiento del módulo:

a) Equipo servidor que incluya lo siguiente

- ✓ Windows 2008 r2 (Licenciado)
- ✓ IIS 7
- ✓ SQL Server 2008 r2 Express
- ✓ TeamViewer (última versión)
- ✓ Espacio suficiente en disco como para guardar la BD y los documentos que se cargan al módulo.



b) En los equipos de los operadores (Clientes)

- ✓ Internet Explorer 9 a más (evitar la Vista de Compatibilidad)
- ✓ Mozilla y Chrome últimas versiones



c) Acceso a Internet de banda ancha (solo en caso de tener sucursales fuera del edificio Municipal)

- ✓ IP pública
- ✓ Dominio (Opcional)
- ✓ Las sucursales deben conectarse a la IP Pública de su Sede sin inconvenientes (ejm. Proxy), ya sea a través de internet o una intranet.



3. Personal del Módulo: La Municipalidad debe conformar un equipo de implantación y soporte conformado por los siguientes profesionales:

- ✓ 01 Administrador con conocimiento en Manejo de Sistemas



- ✓ Informáticos, de preferencia : plataforma WEB.
- ✓ 02 a 05 profesionales para ser capacitados en el uso; quienes se encargarán de replicar la capacitación a los trabajadores municipales de su institución.

SEGUNDA FASE: JORNADAS DE CAPACITACIÓN

1. Capacitación al Administrador: Se realizará una capacitación en la Sede Regional al Administrador MAD designado por la Municipalidad.
2. Capacitación al equipo de implantación: Se realizará una capacitación en la Sede Regional al equipo de implantación de la Municipalidad.
3. Capacitaciones al Personal Operador de la Municipalidad: El equipo de implantación realizará una secuencia de capacitaciones a secretarías, asistentes administrativos y personal de la Municipalidad.

TERCERA FASE: IMPLANTACIÓN DEL MAD EN LA MUNICIPALIDAD

El administrador MAD de la Municipalidad en coordinación con el administrador MAD del Gobierno Regional apoyado por el equipo de implantación ejecutará todas las actividades necesarias para la implantación del módulo (Carga de archivos, configuración de conexión, creación de cuentas, etc.).

CUARTA FASE: SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA.

El soporte y asistencia técnica que se brinde a los usuarios, seguirá la siguiente escala:

PRIMERA INSTANCIA

Equipo de Implantación.- Todas aquellas incidencias o requerimientos de los usuarios operadores respecto a procesos de trámite del MAD.

SEGUNDA INSTANCIA

Administrador MAD de la Municipalidad.- Todas aquellas incidencias o requerimientos de usuarios operadores o equipo que no puedan ser resueltas en la primera instancia.

TERCERA INSTANCIA

Administrador MAD del Gobierno Regional.- Todas aquellas incidencias o requerimientos del Administrador MAD relacionadas a la implantación que no puedan ser solucionadas por las dos instancias anteriores.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Al tratarse de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, no existe transferencia de recursos económicos, ni pago alguno entre ambas partes.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- 
- a) Sufragar los gastos de viáticos, conforme al marco legal vigente, así como los gastos por desplazamiento del personal de **EL GOBIERNO REGIONAL** hacia **LA MUNICIPALIDAD**, las veces que resulten necesarias; con el fin de realizar la instalación y capacitación del MAD 2012, previo cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para la implantación y funcionamiento del aplicativo en mención por parte de esta última.
- 
- b) Reconocer que **EL GOBIERNO REGIONAL** a través del Centro de Información y Sistemas - CIS, son los desarrolladores directos y propietarios del Módulo de Administración Documentaria 2012 - MAD 2012.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.



Las partes acuerdan que para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designa como Coordinador a Karla Marisol Aguilar Atencio, Sub Gerente de Informática y Estadística. Por su parte **EL GOBIERNO REGIONAL** designa para los mismos efectos al Ing. Marco Wilson Cotrina Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Centro de Información y Sistemas.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIÓN DE RESERVA.



El personal técnico de **EL GOBIERNO REGIONAL** instalará el **MAD 2012** sólo en una computadora asignada como servidor de sistemas o aplicaciones, que sea propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**.



LA MUNICIPALIDAD se obliga de manera expresa, sin que admita excepción alguna, a conservar la integridad de la programación fuente del **MAD 2012**.

Queda prohibido que **LA MUNICIPALIDAD** haga uso del **MAD 2012** para fines distintos a sus funciones intrínsecas, sin posibilidad de divulgarlos gratuitamente, venderlos o transferirlos de manera alguna; por lo que deberá brindar todas las medidas de custodia y protección que estuvieran a su alcance.



En el improbable caso que **LA MUNICIPALIDAD** tomara conocimiento que la reserva de tal información o elementos pudieran haberse llegado a verse comprometidas, lo comunicará de inmediato mediante carta simple dirigida a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, para que se apliquen las medidas de seguridad que la situación requiera y se adopten las acciones que el caso amerite.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS MANUALES



LA MUNICIPALIDAD se obliga de manera expresa a consignar logotipo y créditos del Gobierno Regional en todos los manuales del MAD que imprima y distribuya física o digitalmente entre sus trabajadores.

LA MUNICIPALIDAD no podrá modificar el contenido de los manuales entregados por el Gobierno Regional sin previa autorización.



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL USO DE CLAVES O CONTRASEÑAS.



Se deja expresa constancia que **EL GOBIERNO REGIONAL** entregará en sobre cerrado las claves o contraseñas de acceso de administración necesarias para **MAD 2012**, sólo a la persona designada por **LA MUNICIPALIDAD** como coordinadora, según lo establecido Cláusula séptima del presente Convenio; persona que se obliga a utilizar dichas claves o contraseñas de modo personalísimo, sin posibilidad de divulgarlas y guardando la confidencialidad necesaria.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL SOPORTE TÉCNICO.



EL GOBIERNO REGIONAL aceptará las sugerencias o nuevos requerimientos sobre el **MAD 2012**, formulados por **LA MUNICIPALIDAD**; los cuales podrán o no agregarse al **MAD 2012**, luego de un análisis por parte del personal técnico de **EL GOBIERNO REGIONAL**.

Las actualizaciones o nuevas opciones que en el tiempo se incorporen al **MAD 2012**, se podrán agregar y actualizar al sistema de **LA MUNICIPALIDAD**, previa coordinación con las personas asignadas, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** sufragará los gastos que demanden las respectivas comisiones de servicio.



En cada oportunidad que se encuentren disponibles las actualizaciones de las versiones del **MAD 2012**, **EL GOBIERNO REGIONAL** facilitará dicha actualizaciones a **LA MUNICIPALIDAD**, previo requerimiento por parte de ésta, de manera que se posibilite el uso de las últimas versiones existentes por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA RESPONSABILIDAD.

Se deja expresa constancia que **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de la totalidad del **MAD 2012** instalado en su servidor y de la información que en él se registre y procese.

EL GOBIERNO REGIONAL no se hace responsable de la adquisición y uso de las licencias de software a ser utilizadas en **LA MUNICIPALIDAD** correspondiente a los requisitos mínimos necesarios solicitados.

EL GOBIERNO REGIONAL no se hace responsable por ningún tipo de daño que pudiesen ocasionar los usuarios del **MAD 2012** a la computadora donde se encuentre instalado, por el uso ilegal o indebido de la misma, o de los contenidos e informaciones accesibles o facilitadas a través de ella.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio será de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser solicitada por **LA MUNICIPALIDAD** al **GOBIERNO REGIONAL**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente documento se hará mediante adenda, la misma que pasará a formar parte integrante del presente Convenio y entrará en vigor a partir de su suscripción por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio, previo requerimiento por conducto notarial para que en el plazo de quince (15) días calendario cumplan con las obligaciones incumplidas; de persistir la situación, se resolverá el convenio mediante carta notarial conteniendo la decisión de resolverlo.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DISCREPANCIAS.

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y se comprometen a respetarlo de acuerdo con los principios de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá dentro de un plazo que no excederá de los diez (10) días útiles, mediante la coordinación entre las partes comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa; representado la última posibilidad la negociación extrajudicial (Conciliación) en un Centro de Conciliación de la ciudad de Cajamarca a cuya jurisdicción se someten.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad cuatro (04) ejemplares con el mismo tenor y validez, en el departamento de Cajamarca a los 21 días del mes de Junio de 2016.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Hilario Porfirio Medina Vásquez
Hilario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)
EL GOBIERNO REGIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Lic. Eddy León Benavides Ruiz
Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

LA MUNICIPALIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Bambamarca, 21 de Junio del 2016

OFICIO N° 0152 - 2015-MPH-BCA/SG

Señor:

HILARIO PORFIRIO MEDINA VÁSQUEZ

Gobierno Regional de Cajamarca

Jr. Santa Teresa de Journet N.º 351 Urb. La Alameda - Cajamarca

Presente.-



ASUNTO : HAGO LLEGAR CONVENIO

De mi mayor consideración:

Es un honor dirigirme al despacho de su digno cargo, con la finalidad de expresarle el cordial y afectuoso saludo a nombre de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y al mismo tiempo hacerle llegar en 03 juegos originales, debidamente suscritos por el Alcalde Provincial de esta Comuna, el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca**, para ceder en calidad de cesión de uso, a nivel de módulo, el aplicativo de trámite documentario MAD 2012; para fines pertinentes.

Sin otro particular y agradeciéndole por la atención a la presente, esperamos la pronta atención.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Sara Maritza Lozano Avila
SECRETARIA GENERAL

22 JUN 2016

13